

REGISTRADO N° R- 497

Corresp. Expte. N° 1537/2015

BAHIA BLANCA, 11 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección de Programación y Control Presupuestario de contar con un agente que cumpla funciones de Director;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU N° 358/2015 se dio de baja un cargo categoría 2 del Agrupamiento Administrativo vacante en la Dirección de Liquidaciones y se creó un cargo categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional A en la Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Técnico Profesional A (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Director de Programación y Control Presupuestario. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO Pesos (\$ 18.904), más un adicional

remunerativo bonificable de DOSCIENTOS SETENTA Pesos (\$ 270), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: mayor de 18 años.
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años en el ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios cursados: Título de grado en ciencias económicas o de la administración.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con flexibilidad horaria.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación o incompatibilidad para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario de PC en entorno Windows (procesador de texto, planilla de cálculo).
- Redacción propia.

Condiciones Particulares:

Poseer los siguientes conocimientos específicos:

- Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional con sus decretos reglamentarios.
- Resolución 1397/95 del Ministerio de Educación, relativa al desenvolvimiento administrativo y económico financiero de la UNS.
- Manual de Programación Presupuestaria para Universidades Nacionales aprobado por la Secretaría de Hacienda de la Nación.
 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional aprobado por la Secretaría de Hacienda de la Nación.
 - Manual de Formulación Presupuestaria de la Administración Pública Nacional 2015-2017 y resto de normas administrativas contenidas en el sitio de la Oficina Nacional de Presupuesto de la Nación.
- Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.
- Organigrama de la UNS.
- Manual de Procedimientos de la Dirección General de Economía y Finanzas.

- Normativa estatutaria y reglamentaria interna de la UNS referida a la creación de cargos de planta, reestructuraciones, tutorías, pasantías, asignaciones complementarias, contratos y toda aquella referida a la gestión presupuestaria del Inciso 1 (Gastos en Personal).
- Normativa sobre tipificación de asignaturas y modelos de distribución presupuestaria para gastos en personal y gastos de funcionamiento.
- Conocimiento y manejo idóneo de la herramienta Data-Warehouse y del sistema presupuestario, financiero y contable SIU-Pilagá.

Función: Director/a de Programación y Control Presupuestario.

Principales acciones a desarrollar:

- Organización de las tareas del personal a cargo y su debida supervisión.
- Entender y coordinar todos los aspectos administrativos y técnicos relativos a la formulación, aprobación y registración del presupuesto anual, así como en cualquier informe presupuestario que deba emitirse con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a la Dirección.
- Asesorar y ofrecer el soporte técnico necesario al Rectorado a efectos de la formulación y elevación al Consejo Superior Universitario del proyecto de presupuesto anual.
- Coordinar las acciones a efectos de la formulación y elevación al Ministerio de Educación del anteproyecto de presupuesto anual.
- Elevar periódicamente a las autoridades los informes de control presupuestario necesarios para la gestión.
- Establecer los indicadores de ejecución presupuestaria necesarios para el adecuado control del uso de las partidas durante el ejercicio y utilizar la información sobre los posibles desvíos para realimentar el proceso de programación presupuestaria.
- Suscribir toda información presupuestaria relativa a esta Casa de Altos Estudios solicitada por usuarios internos o externos a la misma.
- Brindar el asesoramiento adecuado a las autoridades sobre las implicancias presupuestarias de la puesta en marcha de nuevos proyectos, tales como nuevas carreras, desarrollo edilicio, programas especiales, etc.
- Estar en contacto permanente con la Secretaría de Políticas Universitarias con motivo de todas las cuestiones que atañen al presupuesto de las universidades y a las transferencias ministeriales de fondos.
- Mantenerse permanentemente actualizado sobre la normativa presupuestaria vigente en la Administración pública argentina y sobre los avances en materia de programación y control presupuestario que se observen en el ámbito público internacional.
- Implementar y mantener el sistema de presupuesto físico, con especial énfasis en la identificación de metas físicas para cada uno de los programas universitarios, y su correspondiente seguimiento e informe en memoria anual.

- Supervisar el control de los devengamientos ministeriales que conforman la ejecución del presupuesto nacional a favor de la Universidad y su debido cobro.
- Supervisar la registración del crédito presupuestario en el sistema informático SIU-Pilagá.
- Entender en la apertura de las categorías presupuestarias siguiendo los principios del presupuesto por programas, teniendo injerencia para administrar la red de unidades presupuestarias y categorías programáticas.
- Entender en la corrida de los distintos modelos de distribución presupuestaria existentes y a implementarse en lo futuro, de acuerdo a la política presupuestaria impartida por las autoridades a cargo de la gestión.
- Supervisar la completitud e integridad de la información presupuestaria obrante en el sistema de registración de base SIU-Pilagá y en servidores para usuarios externos como cubo data warehouse e intrauns.
- Administrar la planta presupuestaria de cargos docentes, no docentes y autoridades, llevando el debido control en la base de datos preparada para tal fin, suscribiendo los debidos informes de factibilidad en caso de altas, bajas o reestructuraciones de cargos.
- Suscribir la información presupuestaria a ser enviada a la CONEAU con motivo de la acreditación de carreras.
- Llevar el control de créditos y ejecución de las partidas remitidas en concepto de programas especiales, sujetas a rendición particular de cuentas.
- Supervisar la confección de cuadros referidos al crédito presupuestario que se agregan a la Cuenta General de Ejercicio.
- Desempeñarse como firmante autorizado frente a las entidades bancarias, en el orden que le sea asignado en el esquema de firmas dispuesto por la Dirección General de Economía y Finanzas.
- Formular los objetivos anuales de la Dirección a su cargo, en el marco del programa de acción diseñado por la Dirección General de Economía y Finanzas, y del Plan estratégico institucional.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección General de Economía y Finanzas-Internos 1063 y 1064.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 12 de junio y 2 de julio de 2015.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 3 y 17 de julio de 2015, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 11 de agosto de 2015.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 13 de agosto de 2015.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Gustavo CIMADAMORE (Legajo N° 8345), Graciela FABIANI (Legajo N° 6544) y José Miguel CRESPO (Legajo N° 10.786) como miembros titulares, y a Cecilia LUCAIOLI (Legajo N° 9744), Jorge CALLEJO (Legajo N° 6329) y Claudia Viviana SOLA (Legajo N° 6492) como miembro suplente.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizette BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Gabriela SALGUEIRO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Miguel ADURIZ
Secretario General Técnico

Dr. Mario Ricardo SABBATINI
Rector